Click to verify



Bono alquiler joven extremadura 2025

Gracias a este bono estas vacaciones tendrás la oportunidad de moverte y viajar más gastando menos dinero Un joven que cumpla los requisitos para recibir el bono podrá pagar el 60 % de su alquiler si reside en Extremadura, pero si lo hace en Madrid le permitirá costear menos del 25 % La única explicación posible a esta práctica febril de subsidiar como única receta social es que los subsidiados votan, y que el ejército de subsidiados se convierte en una notable fuerza electoral Con esta medida, el Gobierno pretende seguir protegiendo a los jóvenes y a la vez ayudar a la industria cultural del país La Junta de Extremadura prevé abrir en el mes de junio la segunda convocatoria de ayudas para el Bono Alquier Joven, dotado con seis millones de euros procedentes del Plan Estatal de Vivienda. Esta ayuda se fija en 250 euros al mes durante un plazo de dos años para cada beneficiario, con el objetivo de facilitar su emancipación y el acceso a una vivienda o una habitación en alquiler, ya que también se aplica en el caso de pisos compartidos.Las ayudas estaban previstas para el primer trimestre del año, pero el Ejecutivo autonómico afirma que no ha podido activarlas antes porque hasta diciembre no se había recibido por parte del Gobierno central la anualidad de 2024. Hasta que no estuviese el presupuesto de 2025 aprobado y abierto no se podía lanzar la nueva convocatoria, que según confirmó ayer la directora general de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, Lidia López Paniagua, se abrirá en el mes de junio.Lidia López Paniagua durante su comparecencia en la Comisión de Infraestructuras de la Asamblea. / Asamblea de ExtremaduraLos requisitos se mantienen igual que en la primera convocatoria, pese a que desde la Consejería de Vivienda consideran que la regulación de estas ayudas "debería mejorarse" y así se ha trasladado al Ministerio.El año pasado se recibieron 3.893 solicitudes de las que 2.430 jóvenes se vieron finalmente beneficiados, pero de cara a esta segunda edición la cifra bajará considerablemente: hasta los 1.200 beneficiarios, según las previsiones que maneja la Junta, "ya que la cuantía asignada por el Estado es del 50% de la convocatoria anterior".López Paniagua compareció en la Comisión de Vivienda de la Asamblea, donde a instancias del diputado de Unidas por Extremadura Joaquín Macías volvió a dejar claro que Extremadura no declarará zonas tensiondas, tal y como recoge la ley de vivienda estatal por el incremento de los precios. "No hay evidencia de que sea eficaz", señaló."Dicen que el cierre de las nucleares va a provocar un un desierto un desierto en esas localidades. ¿Y la subida de de los alquileres no?", refutó el diputado de Unidas, que no ve "ninguna voluntad" en el Gobierno de María Guardiola en este tema.López Paniagua mostró la "preocupación" de la Junta por la problemática de la vivienda y detalló las medidas puestas en marcha por la Consejería en este sentido, entre ellas las ayudas destinadas al alquiler general y para personas en situación de vulnerabilidad. Están dotadas con 6,5 millones de euros y 4,3 millones respectivamente, y las convocatorias se han cerrado recientemente, informa Efe.La directora general también citó las ayudas destinadas al Tercer Sector para entidades y municipios dirigidas a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad, dotadas con un millón de euros y abiertas hasta el 1 de julio. Avanzó que en los próximos días se sacarán las ayudas para entidades del Tercer Sector que vayan a gestionar estas ayudas.Suscríbete para seguir leyendo Menú principal Búsqueda Calendario Avanzada Publicar en DOE Tasas del DOE Cálculo de tasa Comprobar autenticidad De copia impresa De PDF firmado Derecho al olvido en búsquedas de internet DOE a la carta Una cookie es archivo que se descarga en el dispositivo de navegación al acceder a determinadas páginas web. Las cookies almacenan y recuperan información cuando la persona usuaria navega en la página web. En general, las cookies pueden servir para finalidades muy diversas, como, por ejemplo, reconocer al usuario, obtener información sobre los datos de navegación, o personalizar la forma en que se muestra el contenido del sitio web. Además de las cookies también existen otras tecnologías similares que pueden realizar las mismas funciones. 2. ¿Qué tipos de cookies utiliza este sitio web? Este sitio web del Ayuntamiento de Cáceres (en adelante, Ayuntamiento) y sus dominios utilizan los siguientes tipos de cookies: Cookies estrictamente necesarias y técnicas: estas cookies son necesarias para que este sitio web funcione correctamente y no se pueden desactivar a través del panel de configuración de cookies de este sitio web. Con carácter general, este tipo de cookies se configuran automáticamente al acceder al sitio web o al acceder o utilizar ciertos servicios o funcionalidades. Si estas cookies se desactivan puede afectar al correcto funcionamiento de este sitio web. Cookies funcionales: estas cookies son necesarias para el correcto funcionamiento de algunos servicios y funcionalidades disponibles en este sitio web. Si se deshabilitan estas cookies no podrá visualizar o acceder a estas funcionalidades o servicios (por ejemplo, la visualización de contenidos de redes sociales en el sitio web). Cookies de preferencias o personalización: este tipo de cookies permiten recordar las características de las opciones seleccionadas por la persona usuaria y así diferenciar su experiencia de la de otras personas, como puede ser la configuración del idioma o tipo de navegador utilizado. Cookies de análisis o medición: este tipo de cookies también conocidas como analíticas, permiten al Ayuntamiento como responsable de este sitio web, medir la actividad, usos y accesos a los distintos contenidos y servicios disponibles con el fin de introducir mejoras o nuevos servicios. A continuación, se describen las cookies existentes en este sitio web clasificada como propias o de terceros: Propias Son aquéllas que se envían al equipo terminal de la persona usuaria desde un equipo o dominio y son gestionadas por el Ayuntamiento: Nombre Duración Tipología Descripción PHPSESSID Sesión Técnica Inicio de sesión AviaCookie 1 año Técnica Banner aviso aviaPrivacyEssentialCookiesEnabled 1 año Técnica Control de las cookies cdp-cookies-plugin-wp 1 año Técnica Banner aviso Pll-language 1 año Personalización Detecta el idioma De terceros Son aquéllas que se envían al equipo terminal de la persona usuaria desde un equipo o dominio que no es gestionado por el Ayuntamiento, sino por otra entidad que trata los datos obtenidos través de las cookies: GOOGLE Nombre Duración Tipología Descripción _unam 10 meses Análisis Compartir Redes Sociales _gid 24 horas Análisis Se usa para distinguir a los usuarios _ga 2 años Análisis Se usa para distinguir a los usuarios _gat 1 año Análisis Se usa para distinguir a los usuarios Analíticas (Google): Ayudará a conocer las visitas y las actividades y es un servicio ofrecido por Google. La información recopilada es transmitida y almacenada en sus servidores. Esta información está gestionada enteramente por Google (Estados Unidos), lo que conlleva una transferencia internacional de datos. Más información en el siguiente enlace: En algunas páginas de nuestra web tenemos contenido de Twitter, Facebook, Instagram. Para más información consulte en: Twitter Facebook Instagram YouTube 3. Desactivación o eliminación de cookies en el Navegador Puede permitir, bloquear o eliminar las cookies instaladas en su dispositivo mediante la configuración de las opciones del navegador utilizado: Si utiliza un navegador diferente consulte las instrucciones del mismo para la configuración de las cookies. Complemento deshabilitación para navegadores. 4. Más información Puedes obtener más información acerca del tratamiento de tus datos en el apartado Política de Privacidad. No obstante, si tiene alguna duda sobre esta Política de Cookies puede ponerse en contacto con nosotros en el siguiente correo-e: dpd@ayto-caceres.es. La Junta de Extremadura abrirá el próximo mes de junio la convocatoria de ayudas para el Bono Alquiler Joven de vivienda, dotado con 6 millones de euros procedentes del plan estatal, previsto en principio para el primer trimestre de este año.A comienzos de enero, la Junta de Extremadura anunció que no se había podido sacar antes de final de año porque hasta diciembre no se había recibido por parte del Gobierno central la anualidad de 2024 y no se podía abrir la convocatoria hasta que no estuvise el presupuesto de 2025 aprobado y abierto.La secretaria general de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, Lidia López Paniagua, que ha comparecido en la comisión correspondiente de la Asamblea de Extremadura para desglosar las acciones que se llevan a cabo para facilitar el acceso a la vivienda, ha detallado que esta convocatoria se abrirá en junio.Además, ha detallado otras medidas puestas en marcha por el Ejecutivo regional, que demuestran su preocupación por este problema, como la destinadas al alquiler general y para personas en situación de vulnerabilidad para particulares, dotadas con 6,5 millones de euros y 4,3 millones respectivamente, cuya convocatoria se ha cerrado en marzo y 5 de mayo respectivamente.También ha citado las destinadas al Tercer Sector para entidades y municipios dirigidas a aquellas personas en situación de mayor vulnerabilidad, dotadas con 1 millón de euros y abierta hasta el 1 de julio, y en los próximos días se sacarán las ayudas para entidades del Tercer Sector que vayan a gestionar estas ayudas.López Paniagua también ha insistido, en respuesta al diputado de Unidas por Extremadura (UPE) Joaquín Macías, en que Extremadura no aplicará la declaración de zonas tensionadas para rebajar el precio de los alquileres, puesto que "no hay evidencia de que sea eficaz". El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el reparto de los 200 millones de euros del Bono Alquiler Joven, acordado en la Conferencia Sectorial de Vivienda y Agenda Urbana del pasado 3 de octubre de 2024, de los que Extremadura recibirá 6 millones de euros para políticas de ayuda al acceso a la vivienda y la emancipación de los jóvenes.Con esta nueva convocatoria del Bono Alquiler Joven, en la comunidad extremeña se eleva el total recibido desde la primera convocatoria de esta materia, en el año 2022, a 18 millones de euros, según ha indicado la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana en un comunicado.Esta ayuda se fija en 250 euros al mes, durante un plazo de dos años para cada joven, con objeto de facilitar su emancipación o en todo caso el acceso a disfrutar de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o cesión de uso.El Bono Alquiler Joven es compatible con otras ayudas destinadas para el mismo objeto a beneficiarios especialmente vulnerables -entendiendo como tales a estos efectos los que determinen las comunidades o ciudades autónomas-. También es compatible con las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y el Ingreso Mínimo Vital. La suma del Bono Alquiler Joven y las mencionadas ayudas tendrán como límite el cien por cien de la renta arrendaticia.Por otra parte, es también compatible con la ayuda del Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico del Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025. Si bien, en este caso la suma del Bono Alquiler Joven y esta ayuda tendrá como límite el 75% de la renta arrendaticia.Para solicitar el bono, cada persona debe cumplir los siguientes requisitos: Tener entre 18 y 35 años Poseer nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, Suiza, o el parentesco determinado por la normativa que sea de aplicación. En el caso de las personas extranjeras no comunitarios deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España. Ser titulares o estén en condiciones de suscribir, en calidad de personas arrendatarias, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos o, en calidad de personas cesionarias, de un contrato de cesión de uso. En el caso de alquiler de habitación no es exigible que la formalización sea en los términos de la Ley 29/1994. Tener una fuente regular de ingresos. A estos efectos, se entenderá que tienen una fuente regular de ingresos quienes estén trabajando por cuenta propia o ajena, el personal investigador en formación y las personas perceptoras de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, siempre que puedan acreditar una vida laboral de, al menos, tres meses de antigüedad, en los seis meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de, al menos, seis meses contados desde el día de su solicitud. Que la suma de los ingresos anuales de las personas físicas integrantes de la unidad de convivencia sea igual o inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), es decir, 1.800 euros al mes (21.600 euros brutos anuales). En caso de que convivan dos jóvenes, sería 3.5 veces el IPREM y en caso de que convivan tres o más jóvenes, 4 veces el IPREM. Este incremento de ingresos anuales en ningún caso será aplicable en caso de alquiler o cesión de uso de una habitación. La cantidad a recibir mensualmente será de 250 euros, es decir, 3000 euros al año. Como el bono se prorroga durante dos años, los beneficiaros recibirán 6.000 euros en esos 24 meses. Para poder obtenerlo, el contrato de arrendamiento de la vivienda deberá ser igual o inferior a 600 euros mensuales. En caso de habitación alquilada, ésta no podrá sobrepasar los 300 euros mensuales. Las condiciones deben mantenerse durante los dos años del bono, sino, será retirado.El bono lo gestiona cada comunidad autónoma, por lo que será a través de las administraciones regionales donde se efectuará la solicitud. Por el momento, la Junta de Extremadura no se ha pronunciado al respecto y se desconoce el plazo de presentación. Cabe destacar que si el beneficiario cambia de domicilio a otra autonomía, debe comunicarlo en un plazo de 15 días y volver a solicitar el subsidio a la comunidad donde haya empezado a vivir.Consulta cualquier duda en la web del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. Sí, puedes solicitar la ayuda si cumples con los requisitos establecidos. Entre ellos se requiere disponer al menos de una fuente regular de ingresos que te reporte unas rentas anuales, incluidos los de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida o a arrendar o ceder, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), salvo en determinados supuestos en que este límite puede variar lo que constará, en su caso, en la convocatoria de ayudas correspondiente. A estos efectos, se entenderá que tienen una fuente regular de ingresos quienes estén trabajando por cuenta propia o ajena, el personal investigador en formación y las personas perceptoras de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, siempre que puedan acreditar una vida laboral de, al menos, tres meses de antigüedad, en los seis meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de, al menos, seis meses contados desde el día de su solicitud. La justificación de los ingresos se realizará a través de certificaciones de la AEAT o por cualquier medio fehaciente que puedan establecer las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla en las respectivas convocatorias de ayudas.